

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 229, fecha: jueves, 29 de Noviembre de 2018

SUMARIO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA EN GUADALAJARA

RELACIÓN DE FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL RETRIBUIDAS Y NO RECUPERABLES DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2019

BOP-GU-2018 - 3284

AYUNTAIENTO DE EL CUBILLO DE UCEDA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019

BOP-GU-2018 - 3285

AYUNTAMIENTO DE EL CUBILLO DE UCEDA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIONES PRESUPUESTO 2018

BOP-GU-2018 - 3286

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

RELACIÓN PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y TRIBUNAL CALIFICADOR PARA PLAZA DE ARQUITECTO FUNCIONARIO INTERINO

BOP-GU-2018 - 3287

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

APROBACIÓN INICIAL EXP. MODIFICACIÓN CRÉDITOS 4/18

BOP-GU-2018 - 3288

AYUNTAMIENTO DE LA TOA

EXPDTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2018 - TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

BOP-GU-2018 - 3289

AYUNTAMIENTO DE TARTANEDO

ORDENANZA FISCAL TASA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

BOP-GU-2018 - 3290

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO EN VIGOR

BOP-GU-2018 - 3291

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE MOLINA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018

BOP-GU-2018 - 3292

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM.3/2018

BOP-GU-2018 - 3293

AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE 03/2018 SC, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO

BOP-GU-2018 - 3294

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO-MESA

ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

BOP-GU-2018 - 3295



ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA EN GUADALAJARA

RELACIÓN DE FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL RETRIBUIDAS Y NO RECUPERABLES DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2019

3284

Anuncio de 26 de noviembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Guadalajara, por el que se da publicidad a la relación de fiestas de carácter local retribuidas y no recuperables para el año 2019 correspondiente a los municipios de la provincia de Guadalajara.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, declarado vigente por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, en relación con el art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se dispone la publicación de las fiestas de carácter local retribuidas y no recuperables para el año 2019, correspondiente a los municipios de la provincia de Guadalajara.

Guadalajara, 26 de noviembre de 2018. El Director Provincial. Santiago Baeza San Llorente.

RELACIÓN DE FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL RETRIBUIDAS Y NO RECUPERABLES DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2019

MUNICIPIO / LOCALIDAD	FIESTAS
ABÁNADES	15 MAYO Y 24 SEPTIEMBRE
ABLANQUE	22 MAYO Y 21 SEPTIEMBRE
ADOBES	28 ABRIL Y 11 AGOSTO
ALAMINOS	15 MAYO Y 13 SEPTIEMBRE
ALARILLA	15 MAYO Y 26 JULIO
ALBALATE DE ZORITA	04 FEBRERO Y 27 SEPTIEMBRE
ALBARES	13 Y 14 JUNIO
ALBENDIEGO	30 ENERO Y 08 AGOSTO
ALCOCER	16 AGOSTO Y 16 SEPTIEMBRE
ALCOLEA DE LAS PEÑAS	15 MAYO Y 16 AGOSTO
ALCOLEA DEL PINAR	13 JUNIO Y 16 AGOSTO
ALCOROCHES	22 Y 23 AGOSTO
ALDEANUEVA DE ATIENZA	29 AGOSTO
ALDEANUEVA DE GUADALAJARA	16 AGOSTO Y 13 DICIEMBRE



ALCAD DE MECA	OF HIND V 12 CEPTIEMBRE
ALGAR DE MESA	05 JUNIO Y 12 SEPTIEMBRE
ALGORA	15 Y 16 JULIO
ALHONDIGA	24 JUNIO Y 09 SEPTIEMBRE
ALIQUE	17 ENERO Y 13 JUNIO
ALMADRONES	15 y 16 JUNIO
ALMOGUERA	03 MAYO Y 13 SEPTIEMBRE
ALMONACID DE ZORITA	10 Y 11 SEPTIEMBRE
ALOCEN	16 Y 19 DE AGOSTO
ALOVERA	24 ENERO Y 06 SEPTIEMBRE
ALUSTANTE	18 ENERO Y 30 MAYO
AMAYAS	02 AGOSTO
ANCHUELA DEL CAMPO	11 AGOSTO
ANCHUELA DEL PEDREGAL	15 AGOSTO Y 01 OCTUBRE
ANGÓN	03 FEBRERO Y 25 NOVIEMBRE
ANGUITA	05 AGOSTO Y 07 OCTUBRE
ANQUELA DEL DUCADO	16 AGOSTO Y 13 SEPTIEMBRE
ANQUELA DEL PEDREGAL	13 JUNIO Y 16 AGOSTO
ARAGOSA	06 Y 07 SEPTIEMBRE
ARANZUEQUE	13 JUNIO Y 29 AGOSTO
ARBANCÓN	15 MAYO Y 23 AGOSTO
ARBETETA	13 Y 14 SEPTIEMBRE
ARGECILLA	08 MAYO Y 14 SEPTIEMBRE
ARMALLONES	13 JUNIO
ARMUÑA DE TAJUÑA	15 MAYO Y 23 AGOSTO
ATANZON	04 FEBRERO Y 28 AGOSTO
ATIENZA	12 ABRIL Y 14 SEPTIEMBRE
AUÑÓN	10 JUNIO Y 17 SEPTIEMBRE
AZUQUECA DE HENARES	15 MAYO Y 16 SEPTIEMBRE
BAIDES	24 ENERO Y 16 AGOSTO
BAÑOS DE TAJO	12 Y 13 SEPTIEMBRE
BAÑUELOS	13 JUNIO Y 05 AGOSTO
BARRIO DE CANALES DEL DUCADO	13 JUNIO Y 16 AGOSTO
BARRIOPEDRO	04 FEBRERO Y 23 AGOSTO
BERNINCHES	07 Y 08 SEPTIEMBRE
BODERA, LA	02 Y 03 AGOSTO
BRIHUEGA	16 AGOSTO Y 21 OCTUBRE
BUDIA	10 Y 11 SEPTIEMBRE
BUJALARO	15 MAYO Y 29 JUNIO
BUSTARES	10 Y 16 DE AGOSTO
CABANILLAS DEL CAMPO	02 Y 03 MAYO
CAMPILLO DE DUEÑAS	23 AGOSTO Y 9 SEPTIEMBRE
CAMPILLO DE RANAS	10 Y 11 AGOSTO
CAMPISABALOS	18 Y 19 JULIO
CANALES DEL DUCADO	13 JUNIO Y 16 AGOSTO
CANREDONDO	15 MAYO Y 08 JULIO
CANTALOJAS	10 Y 11 OCTUBRE
CAÑIZAR	15 MAYO Y 17 JUNIO
CARRASCOSA DE HENARES	08 Y 09 AGOSTO
O. II.IV ISCOS/CDE FIENANCES	00.007.00010



CASA DE UCEDA	24 AGOSTO Y 03 SEPTIEMBRE
CASAR, EL	04 FEBRERO Y 02 SEPTIEMBRE
CASAS DE SAN GALINDO	21 Y 22 JUNIO
CASASANA	23 Y 26 AGOSTO
CASPUEÑAS	13 JUNIO Y 02 SEPTIEMBRE
CASTEJÓN DE HENARES	15 MAYO Y 29 SEPTIEMBRE
CASTELLAR DE LA MUELA	15 Y 17 DE MAYO
CASTILFORTE	02 Y 03 FEBRERO
CASTILNUEVO	23 ABRIL Y 19 AGOSTO
CENDEJAS DE ENMEDIO	17 ENERO Y 21 JULIO
CENDEJAS DE LA TORRE	22 Y 23 ENERO
CENDEJAS DE PADRASTRO	25 JULIO Y 08 SEPTIEMBRE
CENTENERA	05 FEBRERO Y 14 SEPTIEMBRE
CERECEDA	14 Y 16 AGOSTO
CHECA	12 Y 26 AGOSTO
CHEQUILLA	28 JUNIO Y 13 SEPTIEMBRE
CHILLARON DEL REY	13 JUNIO Y14 SEPTIEMBRE
CHILOECHES	25 ABRIL Y 13 SEPTIEMBRE
CIFUENTES	16 Y 17 SEPTIEMBRE
CINCOVILLAS	23 ENERO
CIRUELAS	05 SEPTIEMBRE
CIRUELOS DEL PINAR	03 SEPTIEMBRE Y 12 NOVIEMBRE
CIVICA	16 AGOSTO Y 17 OCTUBRE
COBETA	13 JUNIO Y 07 SEPTIEMBRE
COGOLLOR	14 JUNIO Y 17 JUNIO
COGOLLUDO	05 FEBRERO Y 12 NOVIEMBRE
CONCHA	16 AGOSTO
CONDEMIOS DE ABAJO	13 JUNIO Y 09 SEPTIEMBRE
CONDEMIOS DE ARRIBA	22 ENERO Y 16 AGOSTO
CONGOSTRINA	14 AGOSTO Y 04 DICIEMBRE
COPERNAL	02 FEBRERO Y 10 AGOSTO
CÓRCOLES	27 Y 28 MAYO
CORDUENTE	05 Y 06 SEPTIEMBRE
CUBILLEJO DE LA SIERRA	13 JUNIO Y 21 AGOSTO
CUBILLEJO DEL SITIO	23 ENERO Y 25 AGOSTO
CUBILLO DE UCEDA, EL	15 MAYO Y 24 AGOSTO
DRIEBES	30 SEPTIEMBRE Y 07 OCTUBRE
DURÓN	16 AGOSTO Y 18 DICIEMBRE
EMBID	01 OCTUBRE
ESCAMILLA	07 JULIO Y 15 SEPTIEMBRE
ESCARICHE	17 ENERO Y 15 MAYO
ESCOPETE	04 MAYO Y 03 AGOSTO
ESPINOSA DE HENARES	29 Y 30 AGOSTO
ESPLEGARES	08 AGOSTO Y 13 SEPTIEMBRE
ESTABLES	13 AGOSTO
ESTRIEGANA	23 Y 24 AGOSTO
FONTANAR	13 MAYO Y 16 AGOSTO
FUEMBELLIDA	22 Y 23 AGOSTO
FUENCEMILLAN	25 ENERO Y 03 MAYO
FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES	13 SEPTIEMBRE Y 29 NOVIEMBRE



FUENTELENCINA	14 MAYO Y 28 AGOSTO
FUENTELSAZ	17 MAYO Y AGOSTO
FUENTELVIEJO	03 MAYO Y 16 AGOSTO
FUENTENOVILLA	15 Y 16 MAYO
GAJANEJOS	15 MAYO Y 13 JUNIO
GALÁPAGOS	05 FEBRERO Y 23 AGOSTO
GÁRGOLES DE ABAJO	16 Y 19 AGOSTO
GALVE DE SORBE	21 JUNIO Y 23 AGOSTO
GASCUEÑA DE BORNOBA	25 MAYO Y 17 AGOSTO
GUALDA	09 Y 10 AGOSTO
GUADALAJARA	12 Y 13 SEPTIEMBRE
HENCHE	03 MAYO Y 26 AGOSTO
HERAS DE AYUSO	21 JUNIO Y 27 SEPTIEMBRE
HIENDELAENCINA	22 NOVIEMBRE
HIJES	10 JUNIO Y 16 AGOSTO
HINOJOSA	16 AGOSTO
HITA	23 AGOSTO Y 26 AGOSTO
	19 MAYO Y 28 AGOSTO
HOMBRADOS HONTOBA	04 FEBRERO Y 09 SEPTIEMBRE
HORCHE	09 Y 10 SEPTIEMBRE
HORTEZUELA DE OCÉN	20 ENERO Y 27 MAYO
HUERCE, LA	18 ENERO Y 21 JUNIO
HUÉRMECES DEL CERRO	03 FEBRERO Y 06 AGOSTO
HUERTAHERNANDO	13 JUNIO Y 30 SEPTIEMBRE
HUEVA	13 Y 14 SEPTIEMBRE
HUMANES	16 SEPTIEMBRE Y 26 DICIEMBRE
ILLANA	16 AGOSTO Y 09 SEPTIEMBRE
INIESTOLA	11 JUNIO Y 10 DICIEMBRE
INVIERNAS, LAS	15 MAYO Y 21 JUNIO
IRUESTE	02 FEBRERO Y 14 SEPTIEMBRE
JADRAQUE	16 Y 17 AGOSTO
JIRUEQUE	13 JUNIO Y 24 AGOSTO
LABROS	15 MAYO
LEDANCA	15 MAYO Y 24 JUNIO
LORANCA DE TAJUÑA	04 AGOSTO Y 14 SEPTIEMBRE
LUPIANA	06 MAYO Y 24 AGOSTO
LUZAGA	09 JULIO Y 21 SEPTIEMBRE
LUZON	13 JUNIO Y 10 SEPTIEMBRE
MAJAELRAYO	24 JUNIO Y 30 AGOSTO
MALAGA DEL FRESNO	06 AGOSTO Y 07 OCTUBRE
MALAGUILLA	02 FEBRERO Y 31 AGOSTO
MANDAYONA	06 Y 07 SEPTIEMBRE
MANTIEL	08 JUNIO Y 10 AGOSTO
MARANCHÓN	17 DE MAYO 09 SEPTIEMBRE
MARCHAMALO	03 Y 15 MAYO
MASEGOSO DE TAJUÑA	11 JUNIO Y 11 NOVIEMBRE
MATARRUBIA	03 MAYO Y 24 AGOSTO
MATILLAS	24 JUNIO Y 09 DICIEMBRE



MAZUEGOG	24 V 25 FNEDO
MAZUECOS	24 Y 25 ENERO
MEDRANDA	18 ENERO Y 24 JUNIO
MEGINA	22 MAYO Y 16 AGOSTO
MEMBRILLERA	27 AGOSTO Y 28 AGOSTO
MIEDES DE ATIENZA	13 JUNIO Y 09 SEPTIEMBRE
MIERLA, LA	15 Y 16 AGOSTO
MILLANA	21 ENERO Y 29 AGOSTO
MILMARCOS	16 AGOSTO Y 03 MAYO
MIRABUENO	30 MAYO Y 01 JUNIO
MIRALRIO	23 ABRIL Y 09 SEPTIEMBRE
MOCHALES	17 MAYO Y 24 SEPTIEMBRE
MOHERNANDO	03 MAYO Y 25 JULIO
MOLINA DE ARAGÓN	16 JULIO Y 02 SEPTIEMBRE
MONASTERIO	08 Y 09 SEPTIEMBRE
MONDEJAR	22 JULIO Y 16 SEPTIEMBRE
MONTARRON	05 Y 06 AGOSTO
MORATILLA DE LOS MELEROS	17 MAYO Y 02 SEPTIEMBRE
MORENILLA	23 Y 24 AGOSTO
MUDUEX	26 JULIO Y 12 NOVIEMBRE
NAVA, LA	23 Y 24 AGOSTO
NEGREDO	10 Y 12 AGOSTO
OCENTEJO	03 y 06 AGOSTO
OLIVAR, EL	03 Y 05 AGOSTO
OLMEDA DE COBETA	04 Y 16 AGOSTO
OLMEDA DE JADRAQUE	16 MAYO Y 22 AGOSTO
ORDIAL, EL	19 Y 20 AGOSTO
OREA	10 DE JULIO Y 06 SEPTIEMBRE
PALMACES DE JADRAQUE	09 Y 10 SEPTIEMBRE
PAREDES DE SIGÜENZA	03 MAYO Y 27 AGOSTO
PAREJA	06 Y 09 SEPTIEMBRE
PASTRANA	21 ENERO Y 15 OCTUBRE
PEDREGAL, EL	29 JUNIO Y 09 OCTUBRE
PEÑALEN	25 JUNIO Y 15 SEPTIEMBRE
PEÑALVER	06 Y 07 SEPTIEMBRE
PERALEJOS DE LAS TRUCHAS	20 Y 23 SEPTIEMBRE
PERALVECHE	11 JUNIO Y 13 AGOSTO
PINILLA DE JADRAQUE	05 FEBRERO Y 24 AGOSTO
PINILLA DE MOLINA	22 JUNIO Y 03 AGOSTO
PIOZ	04 FEBRERO Y 15 MAYO
PIQUERAS	16 Y 17 AGOSTO
POBO DE DUEÑAS, EL	15 MAYO Y 20 AGOSTO
POVEDA DE LA SIERRA	16 Y 17 AGOSTO
POZO DE ALMOGUERA	11 Y 12 NOVIEMBRE
POZO DE GUADALAJARA, EL	01 FEBRERO Y 20 SEPTIEMBRE
PRADENA DE ATIENZA	13 JUNIO
PRADOS REDONDOS	04 MAYO Y 16 AGOSTO
PUEBLA DE BELEÑA	24 JUNIO Y 07 OCTUBRE
PUEBLA DE VALLES	19 MARZO Y 09 AGOSTO
I OLDEN DE VALLES	TE MUNEO I DE MOOSTO



QUER	22 ENERO Y 30 AGOSTO
REBOLLOSA DE JADRAQUE	16 Y 17 AGOSTO
RECUENCO, EL	13 JUNIO Y 08 SEPTIEMBRE
RENERA	01 Y 02 DE AGOSTO
RIBA DE SAELICES	11 MAYO Y 11 OCTUBRE
RILLO DE GALLO	24 Y 25 AGOSTO
RIOFRIO DEL LLANO	09 Y 10 AGOSTO
ROBLEDILLO DE MOHERNANDO	25 ABRIL Y 15 MAYO
ROBLEDO DE CORPES	02 AGOSTO Y 04 OCTUBRE
ROMANILLOS DE ATIENZA	30 NOVIEMBRE Y 10 AGOSTO
ROMANONES	05 Y 06 SEPTIEMBRE
SACECORBO	15 MAYO Y 23 AGOSTO
SACEDON	29 Y 30 AGOSTO
SAELICES DE LA SAL	30 AGOSTO Y 13 SEPTIEMBRE
SALMERÓN	14 MAYO Y 14 SEPTIEMBRE
SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO	08 JUNIO Y 16 AGOSTO
SAN ANDRÉS DEL REY	16 AGOSTO Y 30 NOVIEMBRE
SANTIUSTE	05 JUNIO Y 07 AGOSTO
SAUCA	2 FEBRERO Y 07 OCTUBRE
SAYATÓN	16 Y 19 AGOSTO
SELAS	21 JUNIO Y 06 AGOSTO
SEMILLAS	16 AGOSTO Y 02 OCTUBRE
SETILES	05 AGOSTO Y 07 OCTUBRE
SIENES	16 AGOSTO Y 10 DICIEMBRE
SIGÜENZA	22 ENERO Y 16 AGOSTO
SOLANILLOS DEL EXTREMO	30 AGOSTO Y 2 SEPTIEMBRE
SOMOLINOS	01 Y 02 DE AGOSTO
SOTILLO, EL	19 AGOSTO Y 7 OCTUBRE
SOTODOSOS	14 JUNIO Y 04 OCTUBRE
TAMAJÓN	19 Y 20 AGOSTO
TARAGUDO	08 MAYO Y 22 JUNIO
TARAVILLA	14 Y 16 AGOSTO
TARTANEDO	23 AGOSTO Y 14 NOVIEMBRE
TENDILLA	09 Y 10 SEPTIEMBRE
TERZAGA	11 Y 13 AGOSTO
TIERZO	17 MAYO Y 16 AGOSTO
TOBA. LA	02 FEBRERO Y 24 AGOSTO
TOBILLOS	23 JUNIO
TORDELLEGO	12 MAYO Y 08 AGOSTO
TORDELPALO	15 Y 16 AGOSTO
TORDELRÁBANO	30 MAYO Y 16 AGOSTO
TORDESILOS	25 ABRIL Y 13 JUNIO
TORIJA	06 Y 09 SEPTIEMBRE
TORRE DEL BURGO	08 SEPTIEMBRE
TORRECUADRADA DE MOLINA	22 MAYO Y 18 AGOSTO
TORRECUADRADILLA	13 JUNIO Y 23 AGOSTO
TORREJÓN DEL REY	04 FEBRERO Y 16 AGOSTO
TORREMOCHA DE JADRAQUE	22 Y 23 AGOSTO
TORREMOCHA DEL CAMPO	17 MAYO Y 26 JULIO



TORREMOCHA DEL PINAR	06 AGOSTO Y 08 OCTUBRE
TORREMOCHUELA	10 AGOSTO Y 24 SEPTIEMBRE
TORTOLA DE HENARES	03 MAYO Y 25 NOVIEMBRE
TORTUERA	09 Y 10 SEPTIEMBRE
TORTUERO	09 FEBRERO Y 09 AGOSTO
TRAID	12 Y 13 AGOSTO
TRIJUEQUE	11 JUNIO Y 13 SEPTIEMBRE
TRILLO	06 Y 09 SEPTIEMBRE
UCEDA	14 Y 16 AGOSTO
UJADOS	13 JUNIO Y 8 OCTUBRE
UTANDE	15 MAYO Y 22 JUNIO
VAL DE SAN GARCIA	13 JUNIO Y 08 OCTUBRE
VALDARACHAS	21 ENERO Y 15 MAYO
VALDEARENAS	15 MAYO Y 16 AGOSTO
VALDEAVELLANO	14 SEPTIEMBRE Y 13 DICIEMBRE
VALDEAVERUELO	24 JUNIO Y 30 AGOSTO
VALDECONCHA	02 FEBRERO Y 14 SEPTIEMBRE
VALDEGRUDAS	09 MAYO Y 17 JUNIO
VALDELCUBO	25 JULIO Y 10 SEPTIEMBRE
VALDENUÑO FERNANDEZ	11 JUNIO Y 14 SEPTIEMBRE
VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	15 MAYO Y 23 AGOSTO
VALDEPINILLOS	13 JUNIO Y 02 AGOSTO
VALDERREBOLLO	20 ENERO Y 15 MAYO
VALDESOTOS	02 Y 05 AGOSTO
VALFERMOSO DE TAJUÑA	26 Y 27 AGOSTO
VALHERMOSO	12 Y 13 SEPTIEMBRE
VALTABLADO DE RIO	03 y 06 AGOSTO
VALVERDE DE LOS ARROYOS	23 ENERO Y 10 JUNIO
VENTOSA	17 ENERO Y 17 MAYO
VIANA DE JADRAQUE	13 JUNIO Y 09 DICIEMBRE
VILLANUEVA DE ALCORON	13 JUNIO Y 14 SEPTIEMBRE
VILLANUEVA DE ARGECILLA	02 Y 04 FEBRERO
VILLANUEVA DE LA TORRE	05 FEBRERO Y 21 JUNIO
VILLARES DE JADRAQUE	25 ABRIL Y 30 AGOSTO
VILLASECA DE HENARES	02 Y 03 FEBRERO
VILLASECA DE UCEDA	30 SEPTIEMBRE Y 15 MAYO
VILLEL DE MESA	24 AGOSTO Y 18 SEPTIEMBRE
VIÑUELAS VEDES	29 Y 30 AGOSTO
YEBES YEBRA	23 AGOSTO Y 30 SEPTIEMBRE 24 JUNIO Y 09 SEPTIEMBRE
	-
YELAMOS DE ABBIDA	13 JUNIO Y 7 OCTUBRE
YELAMOS DE ARRIBA	16 Y 23 AGOSTO
YUNQUERA DE HENARES	16 Y 17 SEPTIEMBRE
YUNTA, LA	03 MAYO Y 28 AGOSTO
ZARZUELA DE GALVE	15 y 16 SEPTIEMBRE
ZAOREJAS	13 JUNIO
ZARZUELA DE JADRAQUE	16 AGOSTO Y 23 NOVIEMBRE
ZORITA DE LOS CANES	19 MARZO Y 14 OCTUBRE



AYUNTAIENTO DE EL CUBILLO DE UCEDA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019

3285

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha de 27 de noviembre de 2018, ha aprobado inicialmente el PRESUPUESTO GENERAL de esta Entidad Local para el ejercicio 2019, y, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En El Cubillo de Uceda, a 27 de noviembre de 2018, Don Teodoro Serrano Nuñez-Alcalde

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CUBILLO DE UCEDA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIONES PRESUPUESTO 2018

3286

El Pleno del Ayuntamiento de EL CUBILLO DE UCEDA en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2018 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, asi como la modificación presupuestaria nº2/2018 de incorporación de remanente de tesorería para gastos generales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Cubillo de Uceda, a 27 de noviembre de 2018, El Alcalde, Teodoro Serrano Nuñez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

RELACIÓN PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y TRIBUNAL CALIFICADOR PARA PLAZA DE ARQUITECTO FUNCIONARIO INTERINO

3287

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2018-0992 del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de selección de personal funcionario para nombramiento interino de una plaza de arquitecto- funcionario- vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2018-0992 de fecha 26/11/2018, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de selección de personal funcionario para nombramiento interino de una plaza de arquitecto- funcionario- vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, del tenor literal siguiente:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

- Miguel Angel Cristóbal Araujo
- Sergio Sánchez López
- Socrates Leonardo Navarro Martín
- Luis Leceta García
- Juan José Guillen Álvaro
- Ana Cristina Saiz Lou
- Alfonso Criado Ortiz De La Torre



- Javier Del Castillo Calvo
- Francisco Fermin De La Fuente De Las Heras
- José Fernando Hernanz Torres
- Carlos José Navas Sanz
- María José Torres Varela
- Moises Casasola González
- Mario Rodrigo Martín

EXCLUIDOS: ninguno.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

— Presidente: Manuel de Miguel González

Suplente: Álvaro Fernández Fernández

— Vocal: Esther Santamaría Santamaría

— Suplente: Carolina Oliver Cerrada

— Vocal: Alfredo Rincón Padrino

Suplente: Luis Miguel Gil Durantez

Vocal:Jose Luis Condado Ayuso

Suplente: Marina Isabel Alba Pardo

Vocal: Marco-Aurelio Salvador Ortega

— Suplente: Isabel Laloma García

- Secretario: Mª Dolores Penades Cañete

— Suplente: Raquel Montes del Rey

Conforme a la Base séptima de la convocatoria, cualquiera de los admitidos podrá



presentar contra los miembros que componen el Tribunal Calificador solicitud de recusación o abstención, en el mismo plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación en el BOP.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/

Villanueva de la Torre, a 26 de noviembre de 2018. La Alcaldesa, Vanessa Sánchez Rebollo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

APROBACIÓN INICIAL EXP. MODIFICACIÓN CRÉDITOS 4/18

3288

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 04/2018 por transferencias, suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección https://trillo.sedelectronica.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Trillo, a 26 de noviembre de 2018. La Alcaldesa: Lorena Álvarez Delgado



AYUNTAMIENTO DE LA TOA

EXPDTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2018 - TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

3289

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 179 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaria-Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito núm. 1/2008, mediante transferencia de crédito, entre distintas Áreas de gasto por importe de 28.000,00 euros que afecta al vigente presupuesto, que ha sido aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación de 27 de noviembre de 2018, y que se financia con minoración de otros conceptos de gastos por el mismo importe.

Se anuncia que estará de manifiesto al público, por término de quince días para que puedan formularse reclamaciones, por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo referido, por las personas legitimadas según la ley y con sujeción a lo siguiente:

- a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En La Toba, a 27 de noviembre de 2018. El Alcalde, Julián Atienza García



AYUNTAMIENTO DE TARTANEDO

ORDENANZA FISCAL TASA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

3290

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2018, acordó la aprobación provisional de la MODIFICACION ORDENANZA FISCAL SERVICIO RECOGIDA DE RESIDUOS POR RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://tartanedo.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tartanedo a 5 de noviembre de 2018. El Alcalde

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO EN VIGOR

3291

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.



Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr. Económica			
342	609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	9.221
330	480	A familias y a instituciones sin fin de lucro	800
		TOTAL	10.021

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica		а	Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
87			Remanente de Tesorería	10.021
			TOTAL INGRESOS	10.021

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Romanones, a 27 de noviembre de 2018.El Alcalde-Presidente D. José Antonio Ponce del Campo



AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE MOLINA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018

3292

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 2 de Julio de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos n. º 20/2018, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con cargo a Aplicación del superávit presupuestario, que se hace público con el siguiente contenido:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 17.936,95 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuest	Aplicación Presupuestaria N.º		Descripción	Euros
1532	609		PAVIMENTACION CALLES	17.936,95
			TOTAL GASTOS	17.936,95

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Pinilla de Molina a 26 de Noviembre de 2018. La Alcaldesa. Fdo: María Jesús Madrid Madrid



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM.3/2018

3293

Sometida a información pública la aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito nº /2018 al presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara ejercicio 2018, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos a efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE AUMENTOS	IMPORTE BAJAS
Cap. 1	Gastos de personal	0	0
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	163.865,82	0
Cap. 3	Gastos financieros	0	0
Cap. 4	Transferencias corrientes	131.874,26	0
Cap. 5	Fondo contingencia y otros imprevistos	0	189.169,48
Cap. 6	Inversiones reales	444.000,00	315.000,00
Cap. 7	Transferencias de capital	0	0
Cap. 8	Activos financieros	0	0
Cap. 9	Pasivos financieros	0	0
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	739.740,08	504.169,48

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE AUMENTOS	IMPORTE BAJAS
Cap. 8	Activos financieros	235.570,60	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	235.570,60	0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación de crédito nº 3/2018 al Presupuesto de 2018 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a



tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

Guadalajara, a 27 de noviembre de 2018. El Alcalde-Presidente Fdo: Antonio Roman Jasanada.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE 03/2018 SC, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO

3294

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Fuentelviejo, adoptado en sesión plenaria ordinaria de fecha 26 de octubre de 2018, sobre aprobación de expediente de modificación de créditos al Presupuesto vigente, cuyo contenido se hace público resumido por CAPÍTULOS.

Expediente Nº 03/2018 SC en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, conforme al siguiente resumen:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria: 150.22604 Administración General de Vivienda y urbanismo. Jurídicos, Contenciosos

IMPORTE: 5.000.00 Euros

Aplicación Presupuestaria: 150.22699 Administración General de Vivienda y urbanismo. Otros gastos diversos

IMPORTE: 5.000,00 Euros

Aplicación Presupuestaria: 150.22706 Administración General de Vivienda y urbanismo. Estudios y trabajos técnicos

IMPORTE: 5.000,00 Euros

CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS: 15.000,00 Euros

TOTAL ALTAS EN GASTOS: 15.000,00 Euros



Altas en conceptos de ingresos

Aplicación Presupuestaria: 870.00 Remanente de Tesorería para gastos generales

IMPORTE: 15.000,00 Euros

CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS: 15.000,00 Euros

TOTAL ALTAS EN INGRESOS: 15.000,00 Euros

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

En Fuentelviejo, a 27 de noviembre de 2018. La Alcaldesa-Presidente. Fdo.: María del Mar García Vázquez

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO-MESA

ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

3295

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica, por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de noviembre de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Secretaria de este Ayuntamiento.



En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Tartanedo a 15 de noviembre de 2018. El Presidente